

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO:**

**“CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE 110 ESTUFAS ECOEFICIENTES, Y ESTABLECIMIENTO DE 1100 PLANTULAS PARA CERCA VIVA DENDROENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA”**

**PROCESO DE MENOR CUANTIA No. 003 DE 2023**

**GARZÓN HUILA 2023**

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2**

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 1 de 28**



## 1. INFORMACION GENERAL

### 1.1 OBJETO

**“CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE 110 ESTUFAS ECOEFICIENTES, Y ESTABLECIMIENTO DE 1100 ML CERCA VIVA DENDROENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA”**

### 1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Obra

### 1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el monto y la naturaleza la modalidad de selección del contratista se adelantará a través del PROCESO DE MENOR CUANTIA, proceso que está regulado en el Acuerdo No. 002 DE 2013, por medio del cual se adoptó el manual de contratación de CORPOAGROCENTRO.

## 2. PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor estimado para la presente Contratación es de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$ 274.025.306,00) M/CTE.**, según certificado de disponibilidad No. **2023000259** del 4 de JULIO de 2023.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** a partir del Acta de Iniciación.

## 3. FORMA DE PAGO

El CPGA CORPOAGROCENTRO pagara al contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente manera:

**a)** Un anticipo del cincuenta (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la EMPRESA, el cual será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC y su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el SUPERVISOR. EL

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2**

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 2 de 28**



CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del SUPERVISOR, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad de CORPOAGROCENTRO. La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por CORPOAGROCENTRO, una vez se termine de amortizar el anticipo. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor o interventor del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle toda la información que este requiera.

**b) PAGOS PARCIALES:** El 90% del valor total se pagará mediante actas de recibo parcial a las cuales se les amortizará proporcionalmente el anticipo, previo visto bueno del Supervisor. Para efectos de los desembolsos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

**c) PAGO FINAL:** Del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual previo concepto de la supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral que deba efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, (en caso de aplicar), el acta de liquidación suscrita por las partes, y demás requisitos exigidos por CORPOAGROCENTRO. en el proceso, previa justificación.

#### 4. PRESENTACION Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, el primero contendrá requisitos habilitantes de los proponentes y el segundo contendrá la propuesta económica. Ambos serán entregados en el sitio y hora señalados en el cronograma de este proceso. Para ello lo cual se utilizará el procedimiento previsto en el manual de contratación de Corpoagrocentro.

La propuesta debe contener como mínimo los siguientes requisitos habilitantes

- Carta de presentación de la propuesta Formato No. 1
- Propuesta Económica Formato No. 3
- Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) no mayor a treinta (30) días
- Copia Registro Único Tributario (Persona Jurídica y persona natural)
- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Libreta militar (Si aplica)
- Certificado de responsabilidad fiscal (Persona Jurídica y Representante Legal)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona Jurídica y Representante Legal)
- Certificado judicial

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2**

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 3 de 28**



- Planilla de Seguridad Social o certificado

**Nota:** El sobre deberá estar identificado con el nombre del oferente de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

#### 4.1 DESCRIPCIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	HORNILLA ECOEFICIENTE				
1.1.	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTE. SEGÚN DISEÑO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	110	\$ 1.755.850	\$ 193.143.549
2	CERCA VIVA DENDROENERGÉTICA				
2.1.	ESTABLECIMIENTO DE CERCA VIVA DENDROENERGÉTICA CON 3 PLÁNTULAS DE EUCALIPTO (Eucaliptus Glóbulus), 3 DE CAUCHO (Ficus Sp), Y 3 DE URAPÁN (Fraxinus chinensis), DISTANCIA 2 METROS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1100	\$ 16.041	\$ 17.645.147
SUBTOTAL HORNILLA Y CERCA VIVA					\$ 210.788.697
COSTOS DIRECTOS					\$ 210.788.697
ADMINISTRACIÓN 23%					\$ 48.481.400
IMPREVISTOS 2%					\$ 4.215.774
UTILIDADES 5%					\$ 10.539.435
COSTO A.I.U. 30%					\$ 63.236.609
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					\$ 274.025.306

#### 5. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

##### EQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo señalado en el régimen Contractual de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila – CORPOAGROCENTRO, La propuesta deberá contener todos los documentos solicitados en el presente capítulo según aplique, los cuales se pueden diferenciar en dos componentes, la propuesta técnica que debe contener los documentos de tipo Jurídico, Financiero y Técnico, y la propuesta Económica.

##### PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2

[www.corpodagrocentro.com](http://www.corpodagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 4 de 28



PERSONAS NATURALES. Ingeniero civil, ambiental o arquitecto con experiencia general mínima de cinco (5) años, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

PERSONAS JURÍDICAS Legalmente constituidas, con experiencia general mínima de cinco (5) años, cuya actividad tenga relación con el objeto a contratar, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Si el representante legal de la persona jurídica, deberá aportar, los siguientes documentos; certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Fiscales.

Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: profesionales de cualquier área del conocimiento, personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, en donde al menos uno cumpla con las condiciones de experiencia general establecidas; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla entre otras con las siguientes condiciones particulares: a.) Ninguno de los miembros de la forma asociativa podrá tener un porcentaje de participación inferior al 30%.

**PARÁGRAFO:** Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil, ambiental o arquitecto y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, ambiental o arquitecto matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

#### **DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA**

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.



Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de evaluación que a continuación se describen.

#### **OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Se entiende como persona legalmente facultada el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

#### **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA**

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

#### **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR**

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

#### **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, se deberá diligenciar para su conformación según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la ejecución del contrato y un año más.

#### **CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.**

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 6 de 28



Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

#### **PARÁGRAFO: DE LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2**

[www.corpodagrocentro.com](http://www.corpodagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 7 de 28**



1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

**ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

1. **Tomador: El proponente.** En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su % de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
2. **Asegurado o beneficiario:** LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO.
3. **Valor asegurado:** suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

**Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente proceso.

**Objeto del seguro:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso No. XXXXX de 2023, la cual tiene por objeto “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

**Firmada por el Tomador**

NOTA: En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

Tratándose de personas jurídicas y de conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos aportes.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2**

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 8 de 28**





De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

**Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, CORPOAGROCENTRO se lo solicitará.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el formato correspondiente, en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).**

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Para las personas naturales y/o jurídicas inscritas bajo los parámetros del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado UNSPC, deberán acreditar o estar inscritos en los Códigos exigidos encontrarse clasificados en los siguientes términos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30 13 16 00	LADRILLOS
70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**  
 NIT. 900.010.050-6



Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)

Garzón – Huila



Página 9 de 28

72 15 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario vigente del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

#### **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilitación establecidas en la Ley 610 de 2000.

#### **FOTOCOPIA DEL RUT**

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

#### **AUTORIZACION PARA CONTRATAR.**

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta.

#### **MANIFESTACION POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993.**

El proponente deberá anexar dentro de su propuesta mediante documento manifestación clara, donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilitación de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2

[www.corpodagrocentro.com](http://www.corpodagrocentro.com)

Garzón – Huila



Certificado No SG-2010002163 H

Página 10 de 28



naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

### DOCUMENTACIÓN FINANCIERA OBJETO DE EVALUACIÓN

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente a la fecha de cierre, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICES	CUMPLE
LIQUIDEZ = LIQ.	Mayor o igual a 30
ENDEUDAMIENTO	Igual o inferior al 0.20 ó 20 %
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 12,0
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual al 0.50</li> <li>Rentabilidad del activo mayor o igual a 0.40</li> </ul>

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de Capital de Trabajo, Liquidez, Endeudamiento, tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP **a corte pudiendo presentar a corte de 31 de diciembre de los últimos tres años (2022, 2021, 2020). Esta información debe estar en firme al momento del cierre**, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

<b>LIQUIDEZ:</b> Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Se obtendrá del cálculo ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.
<b>ENDEUDAMIENTO:</b> Pasivo total dividido por el activo total, se obtendrá del cálculo ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.
<b>RAZON COBERTURA DE INTERESES:</b> Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, se obtendrá del cálculo ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:</b> A) Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio y B) Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total, cada uno de estos se obtendrá del cálculo ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.

Nota 1: Para la determinación de los índices de endeudamiento, liquidez y razón de cobertura de intereses, en los casos que el Proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la Capacidad Financiera se determinará mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con el porcentaje de participación así:

$$N$$

$$\sum \text{Componente 1 del indicador}(i) \times \text{Porcentaje de participación}(i)$$

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2

[www.corpodagrocentro.com](http://www.corpodagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 11 de 28



$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^N \text{Componente 2 del indicador}(i) \times \text{Porcentaje de Participación}(i)}{N}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, con corte a 31 de diciembre de 2021; siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

Si la información documental no ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio por tratarse de proponente extranjero, según conste en el certificado correspondiente, la misma información será objeto de verificación directamente por parte de la Entidad. Para el efecto el proponente deberá presentar junto con la propuesta:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura, según el caso, debidamente certificados por contador público o revisor fiscal, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 y Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Para el caso de las personas naturales extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura, según el caso, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2**

[www.corpodagrocentro.com](http://www.corpodagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 12 de 28**





mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

Nota 2: Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será "No Cumple" y la propuesta será RECHAZADA.

### **DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de soporte cuando así corresponda, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación y/o evaluación, por parte de la entidad.

### **EXPERIENCIA GENERAL**

**PERSONAS NATURALES:** Ingeniero civil, ambiental o arquitecto con experiencia general mínima de cinco (5) años, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

**PERSONAS JURÍDICAS:** Legalmente constituidas, con experiencia general mínima de cinco (5) años, cuya actividad tenga relación con el objeto a contratar, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2**

[www.corpodagrocentro.com](http://www.corpodagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 13 de 28**



El Proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, se evaluará acreditando en su Registro Único de Proponentes RUP y de los documentos soportes del Anexo correspondiente a “Experiencia Específica”, para lo cual El proponente deberá acreditar en el contrato que allegue como experiencia que se encuentre registrado en los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30 13 16 00	LADRILLOS
70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
72 15 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Además de la ejecución y certificación en tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, en los últimos tres años antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y que en él se hayan ejecutados actividades de suministro, establecimiento y/o fabricación e instalación de estufas ecoeficientes, y que la suma de los valores de los contratos sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus miembros debe tener el 100% de la experiencia específica. Si la experiencia que se acredita es de un contrato celebrado y ejecutado por un consorcio o una unión temporal, se considera que la experiencia es de acuerdo al porcentaje de su participación. En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución.

Para acreditar la experiencia se debe anexar, certificación expedida por la entidad contratante, o copia del contrato, o acta de recibo final, o liquidación siempre y cuando en el documento aportado se pueda verificar la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Valor
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación

**PERSONAL PROPUESTO**

Para la ejecución del proyecto, el equipo de trabajo que deberá acreditar el oferente es el siguiente:

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2

[www.corpodagrocentro.com](http://www.corpodagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 14 de 28**



CARGO	PERFIL PROFESIONAL
1 Director Operativo	Ingeniero forestal con 9 años de experiencia general, postgrado en modalidad de especialización en gerencia o dirección de proyectos y experiencia específica en mínimo 3 contratos que tuvieran como objeto el suministro, establecimiento y/o fabricación e instalación de estufas ecoeficientes
1 Coordinador de proyecto	Ingeniero Civil con 12 años de experiencia general, con especialización en Estructuras con experiencia mínima de 3 proyectos que tuvieran como objeto construcción y/o fabricación de estufas ecoeficientes

### PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar el 100% del valor oficial del mismo.

La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que CORPOAGROCENTRO podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La propuesta Económica debe ser presentada de acuerdo con el Anexo Técnico al presente pliego de condiciones; la cual debe contener el presupuesto resumido.

Los precios contenidos en la propuesta No están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

### FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 1000 PUNTOS ASÍ:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
A) Valor de la propuesta (Precio)	300
B) Experiencia específica	500
C) Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL	900

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA (500)

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 15 de 28



Únicamente las propuestas que se encuentren Habilitadas Jurídica; Financiera y Técnica se procederá a asignar puntaje de acuerdo con la experiencia específica acreditada asignándole hasta 500 puntos.

La entidad valorará la mayor experiencia del proponente así:

A. Dentro del contrato acreditado como requisito habilitante se procederá a verificar la experiencia por establecimientos de hornillas, de la siguiente manera:

Entre 1 y 20 hornillas	100
Entre 21 hornillas y 30 hornillas	200
Entre 31 hornillas y 40 hornillas	300
Entre 41 hornillas y 50 hornillas	400
De 50 o más hornillas	500

CORPOAGROCENTRO durante la etapa de evaluación podrá verificar y/o solicitar al proponente la documentación que acredite la información consignada para acreditar experiencia específica, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes en los documentos que certifican ésta la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

CORPOAGROCENTRO podrá aceptar aquellos documentos que a criterio del comité evaluador se estime que son suficientemente claros y/o explícitos; si CORPOAGROCENTRO llegare a determinar durante la evaluación que el documento contiene datos inconsistentes o que no se ajustan a la realidad y/o que no fue suscrita por el funcionario respectivo, entenderá que no existe ofrecimiento de certificación o acreditación del contrato para experiencia específica y por consiguiente dicho documento no será tenido en cuenta.

### **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (EVALUABLE 100 PUNTOS)**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta servicios de origen nacional, teniendo en cuenta como criterio de verificación la nacionalidad de los profesionales que integrarían el Equipo de Trabajo.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignaran 100 puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
- 3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2**

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 16 de 28**





## **EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA**

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar el 100% del valor oficial del mismo.

La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La propuesta Económica debe ser presentada de acuerdo con el Anexo Técnico al presente pliego de condiciones; la cual debe contener el presupuesto resumido.

Los precios contenidos en la propuesta No están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

Para la evaluación del factor precio, se realizará la revisión de la propuesta económica con base en los siguientes formularios y términos:

Se procederá con la corrección aritmética del formulario de cantidades y precios unitarios hasta el costo directo, previa verificación de su contenido y ajuste de los valores unitarios al peso si a ello hay lugar.

Para la revisión aritmética del formulario de cantidades y precios unitarios la entidad realizara las multiplicaciones de las cantidades por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener el costo directo.

### **Evaluación de la propuesta económica:**

Las propuestas presentadas por un valor superior en su valor total o valor unitario o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta.

Las propuestas económicas que cumplan todas las condiciones anteriores serán declaradas HABILITADAS.

Teniendo en firme las propuestas Habilitadas tanto jurídica, Financiera, Técnica y Económicamente se procederá con lo dispuesto en la Audiencia de Adjudicación, realizada de acuerdo con el cronograma del proceso, cumplido el procedimiento de intervenciones en la audiencia si hubiera lugar, y cerrada la discusión se procederá a sortear mediante el sistema de balotas la fórmula que se aplicará, de una de las siguientes opciones para la asignación de puntaje:

1. Media Aritmética,
2. Media Geométrica,
3. Media Aritmética Alta,
4. Media Aritmética Baja,

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2**

[www.corpodagrocentro.com](http://www.corpodagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 17 de 28**



Y se procederá entonces a aplicar la formula sorteada

Nota: En caso de que se realicen correcciones aritméticas a la oferta económica, se tomará el valor corregido para efectos de la aplicación de la formula económica y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

#### MEDIA ARITMÉTICA

El valor de la media Aritmética se calculará así:

$$MA = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn) / n$$

Dónde:

MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn = Valor de cada propuesta hábil

n = número de propuestas hábiles

Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido (incluido A.I.U) de las propuestas económicas válidas.

#### MEDIA GEOMÉTRICA

El valor de la media geométrica se calculará así:

$$G = (X1 * X2 * X3 * \dots * Xn)^{(1/n)}$$

Dónde:

G = media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil

n = número de propuestas hábiles

Se calculará la media Geométrica (G) con el valor total corregido (incluido A.I.U) de las propuestas económicas válidas.

#### MEDIA ARITMÉTICA ALTA

$$AA = (A + Xa) / 2$$

Donde:

AA = Media aritmética alta de los valores totales de las propuestas hábiles.

A = Media aritmética de las propuestas hábiles

Xa = Valor de la propuesta hábil más alta.

Se calculará la media Aritmética Alta (AA) con el valor total corregido (incluido A.I.U) de las propuestas económicas válidas.

MEDIA ARITMÉTICA BAJA

$$AB = (A + Xb) / 2$$

Donde:

AB= Media aritmética baja de los valores totales de las propuestas hábiles.

A = Media aritmética de las propuestas hábiles

Xb = Valor de la propuesta hábil más baja.

Se calculará la media Aritmética Baja (AB) con el valor total corregido (incluido A.I.U) de las propuestas económicas válidas.

**Orden de elegibilidad ascendente – descendente.**

Sorteada la formula se procederá a determinar mediante el sistema de balotas si la asignación se realiza de forma ascendente o descendente así:

1. Ascendente
2. Descendente

Es decir, en forma Descendente obtiene el primer lugar en el orden de elegibilidad, la propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media seleccionada; y en forma Ascendente el primer lugar en el orden de elegibilidad, la propuesta que presente el precio más cercano por encima del valor de la media seleccionada, con base en la cual se realizará la puntuación de la oferta económica y con esta, se procederá a decidir sobre la adjudicación dando lectura al acto administrativo pertinente.

Continuarán en el orden de elegibilidad:

Las propuestas que estén del 100% al 95% del valor de la media calculada, A continuación, las propuestas que se encuentren del 100% al 105% del valor de la media calculada, a continuación las propuestas que sean inferiores al 95% del valor de la media calculada, finalmente las propuestas que superen el 105% del valor de la media calculada.

Se aplicara el mecanismo seleccionado, con el fin de establecer el orden de prelación para la asignación de los trescientos (300) puntos al primer lugar, doscientos cincuenta (250) puntos al segundo, doscientos (200) puntos al tercero, y de ahí en adelante todos los demás obtendrán ciento cincuenta (150) puntos.

La sumatoria de los puntajes obtenidos en las evaluaciones respectivas definirá los lugares de elegibilidad siendo el de mayor puntaje quien ocupe el primar lugar y será la propuesta favorecida

Para la evaluación del factor precio, se realizara la revisión de la propuesta económica con base en los siguientes formularios y términos:

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2**

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 19 de 28**



Se procederá con la corrección aritmética del formulario de cantidades de obra y precios unitarios hasta el costo directo, previa verificación de su contenido y ajuste de los valores unitarios al peso si a ello hay lugar.

Para la revisión aritmética del formulario de cantidades de obra y precios unitarios la entidad realizara las multiplicaciones de las cantidades de obra por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener el costo directo.

### **EVALUACIÓN JURÍDICA.**

Comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Los documentos de la oferta señalados en el Capítulo anterior, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS QUE CUMPLEN**.

### **EVALUACIÓN FINANCIERA.**

Se verificara que los proponentes cumplan como mínimo las condiciones de tipo financiero establecidas en el presente pliego.

Las propuestas presentadas que No cumplan con las condiciones mínimas de los indicadores solicitados se declararán **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** y será rechazada en esta etapa, sin dar lugar a calificación alguna ni a incluir su propuesta económica en la evaluación económica.

### **CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

CORPOAGROCENTRO podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
3. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.
4. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
5. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
6. Cuando no se anexe el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
7. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
8. La presentación de propuestas, parciales alternativas o condicionadas.
9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2**

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)

**Garzón – Huila**



Certificado No SG-2010002163 H

**Página 20 de 28**





10. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta, así como la descripción técnica del mismo.
11. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.
12. Las demás que estén consignadas en el presente pliego de condiciones y la ley.

**NOTA:** CORPOAGROCENTRO se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## 5.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES

Los interesados en participar en esta contratación, deben manifestar su interés en participar en el proceso con el fin que se conforme una lista de posibles oferentes, realizando la manifestación expresa de forma escrita en las oficinas de LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO ubicada en la Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2, de la ciudad de Garzón, a partir de la publicación de los pliegos definitivos y hasta la fecha y hora fijada en el cronograma del proceso.

Tratándose de consorcios o uniones temporales la inscripción deberá contener el nombre de los integrantes o miembros que lo conforman (los cuales no podrán ser modificados con posterioridad). Igualmente, la inscripción deberá indicar de manera expresa el nombre del representante legal del mismo. El no cumplimiento de lo anterior será causal de exclusión de la lista de posibles oferentes y/o causal de rechazo de la propuesta. Dicha manifestación es requisito habilitante para participar en el proceso.

La manifestación de interés se realizará exclusivamente en la forma y los plazos (fecha y hora) estipulados anteriormente.

La entidad no aceptara reclamaciones por manifestaciones de interés realizadas en forma diferente a la estipulada

La lista de posibles oferentes será conformada únicamente por quienes acrediten la manifestación de interés en participar.

## AUDIENCIA DE SORTEO

Para la conformación de la lista de los oferentes la entidad tomara la lista de posibles oferentes que manifestaron interés de acuerdo con el numeral anterior.

Cuando la lista de posibles oferentes sea inferior a (5) cinco, la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes presentarán propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Cuando la lista de posibles oferentes sea mayor a (5) cinco integrantes, la entidad sorteará por el sistema de balotas numeradas del 1 al (n) según el listado de posibles oferentes, hasta conformar un número no inferior a cinco (5) los cuales integraran la lista de oferentes, en audiencia pública que se realizara según el siguiente procedimiento:

La lista de posibles oferentes se leerá en presencia de los asistentes a la audiencia o se entregará copia a un miembro de veeduría o ente de control o en su defecto a un representante del auditorio, para su respectiva validación mientras se realiza el sorteo.

Una vez verificado el número de balotas con el número de inscritos y estas se han introducidas en una urna o elemento que permita garantizar la transparencia de la selección, se procederá en presencia de todos los asistentes, veedurías ciudadanas y/o entes de control, a realizar el sorteo.

La Audiencia pública del sorteo estará a cargo del Delegatario del Gerente del CPGA CORPOAGRONCENTRO.

CORPOAGROCENTRO invitará a presentar oferta a las (5) cinco personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales que integren la lista de oferentes.

Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron.

La presencia en la audiencia del sorteo **es de carácter obligatorio** e indelegable en los términos según aplique:

**Personas Jurídicas:** La presencia en la audiencia de sorteo es indelegable, deberá ser realizada por el Representante Legal de la firma o uno de sus asociados, quien deberá presentar en el momento de salir sorteado la cedula de ciudadanía, y el certificado de existencia y representación legal de la empresa en la cual se verifique su condición.

**Consortio o Unión Temporal:** La presencia en la audiencia de sorteo es indelegable, deberá ser realizada por el Representante Legal del Consortio o La Unión Temporal o alguno de los integrantes del mismo, quien deberá presentar en el momento de salir sorteado la cedula de ciudadanía y el documento consorcial o de la Unión temporal. En caso de que el asistente a la Audiencia sea representante legal de persona jurídica integrante del Consortio o la Unión Temporal deberá acreditar además lo exigido para persona jurídicas.

**Generalidades al Sorteo:** La **NO** asistencia o la No presentación de los documentos solicitados serán causales de rechazo y no dará lugar a ser incluido en la lista de oferentes, continuando con el sorteo.

**5.2 DECLARATORIA DESIERTA:** Corpoagrocentro podrá declarar desierta el presente Proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, en especial cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos. Igualmente, CORPOAGROCENTRO declarará desierta la Contratación en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas, para que se tenga como ADMISIBLE.

**6. CRONOGRAMA:** Las siguiente es la cronología de la presente Contratación:

El cronograma del proceso de Menor Cuantía No. 003 de 2023 se ha establecido, teniendo en cuenta que CORPOAGROCENTRO labora de lunes a viernes en el horario comprendido desde las 7.30 am hasta las 12 meridiano y desde las 2:00 pm hasta las 6:00 pm.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Julio 24 de 2023	En la página web de CORPOAGROCENTRO <a href="https://www.corpoagrocentro.com">https://www.corpoagrocentro.com</a>
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	Desde 24 al 27 de Julio de 2023	En las instalaciones de CORPOAGROCENTRO ubicada en la Carrera 9 con calle 6 Esquina, Edificio del Café - Segundo Piso, o al correo <a href="mailto:corpoagrocentro@yahoo.com">corpoagrocentro@yahoo.com</a>
ACLARACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES	Desde el 28 de julio 2023	En la página web de CORPOAGROCENTRO <a href="https://www.corpoagrocentro.com">https://www.corpoagrocentro.com</a>
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS Y SUS ANEXOS (Incluye publicación de Resolución de apertura).	XXX - XXX	En la página web de CORPOAGROCENTRO <a href="https://www.corpoagrocentro.com">https://www.corpoagrocentro.com</a>

**6.1 PUBLICACIÓN:** El proceso de menor cuantía se publicara según lo previsto en el cronograma, en la página web de CORPOAGROCENTRO <https://www.corpoagrocentro.com>.

**6.2 RECEPCION DE PROPUESTAS:** Los proponentes entregaran sus propuestas exclusivamente en medio físico, únicamente en las Instalaciones de CORPOAGROCENTRO, en los días indicados en el cronograma, antes de la hora y fecha en la cual se cierra la presente Contratación. (Con el número telefónico hora Exacta).

CORPOAGROCENTRO, llevará un registro de la recepción de las propuestas, para lo cual, la persona que las entregue deberá registrar el nombre, la razón social del proponente, su dirección, teléfono, fax, correo electrónico.

No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente al señalado, las enviadas por fax, correo (servicio público que tiene por objeto el transporte de la correspondencia oficial y privada) correo electrónico, o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente contratación.

**6.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán evaluadas por un Comité designado para el efecto por CORPOAGROCENTRO, de conformidad con los criterios establecidos en el proceso. Tal corporación, en forma conjunta realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto CORPOAGROCENTRO corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma.

**CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS**  
Gerente CPGA CORPOAGROCENTRO

Proyecto texto legal: **CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES**  
Asesor Jurídico



**FORMATO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha,

Doctor  
**CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS**  
Gerente CORPOAGROCENTRO  
Carrera 9 No. 3 - 52  
Garzón – Huila

**REF. PROCESO DE MENOR CUANTIA No. xxx DE 2023**

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma \_\_\_\_\_, o como Representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_), declaro que:

- a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del proceso de mínima cuantía, incluyendo las adendas Nos. \_\_\_\_\_
- b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación:
- c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo que forma parte integral del proceso.
- d) Que tengo facultades plenas para contratar.
- e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
- f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y Ejecución del contrato formal.
- g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2**

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)

**Garzón – Huila**



Certificado No SG-2010002163 H

**Página 25 de 28**



Ley, especialmente en el artículo 8°. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

h) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO ( ) COMÚN ( ).

i) Número de folios de la oferta: (\_\_\_\_) folios.

IGUALMENTE SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE:

Nombre del representante Legal  
C.C y/o NIT.  
Dirección  
Teléfono  
Firma

\_\_\_\_\_  
C.C No.

**FORMATO No. 2**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE \_\_\_\_\_**

**(SI EL PROPONENTE ESTÁ OBLIGADO A REVISOR FISCAL) O SINO DEBE SER SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE)**

**CERTIFICO**

Que la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con NIT \_\_\_\_\_, ha dado pleno cumplimiento de conformidad con las normas vigentes, a sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de menor cuantía No. XXX de 2019.

Se expide en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

NOMBRE:

FIRMA:

REVISOR FISCAL SI ESTÁ OBLIGADO (SINO REPRESENTANTE LEGAL)

CC \_\_\_\_\_

TP \_\_\_\_\_

**NOTA: CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL DEBERÁN PRESENTAR ESTA CERTIFICACIÓN EN FORMA INDEPENDIENTE.**

**FORMATO No. 3**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	HORNILLA ECOEFICIENTE				
1.1.	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTE. SEGÚN DISEÑO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	110		
2	CERCA VIVA DENDROENERGÉTICA				
2.1.	ESTABLECIMIENTO DE CERCA VIVA DENDROENERGÉTICA CON 3 PLÁNTULAS DE EUCALIPTO (Eucaliptus Glóbulus), 3 DE CAUCHO (Ficus Sp), Y 3 DE URAPÁN (Fraxinus chinensis), DISTANCIA 2 METROS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1100		
SUBTOTAL HORNILLA Y CERCA VIVA					
COSTOS DIRECTOS					
ADMINISTRACIÓN 23%					
IMPREVISTOS 2%					
UTILIDADES 5%					
COSTO A.I.U. 30%					
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					

NOMBRE:

FIRMA:

REVISOR FISCAL SI ESTÁ OBLIGADO (SINO REPRESENTANTE LEGAL)

CC \_\_\_\_\_

TP \_\_\_\_\_

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Calle 6 con Carrera 9 Esquina, Edificio del Café – Piso 2**

[www.corpodagrocentro.com](http://www.corpodagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 28 de 28**

